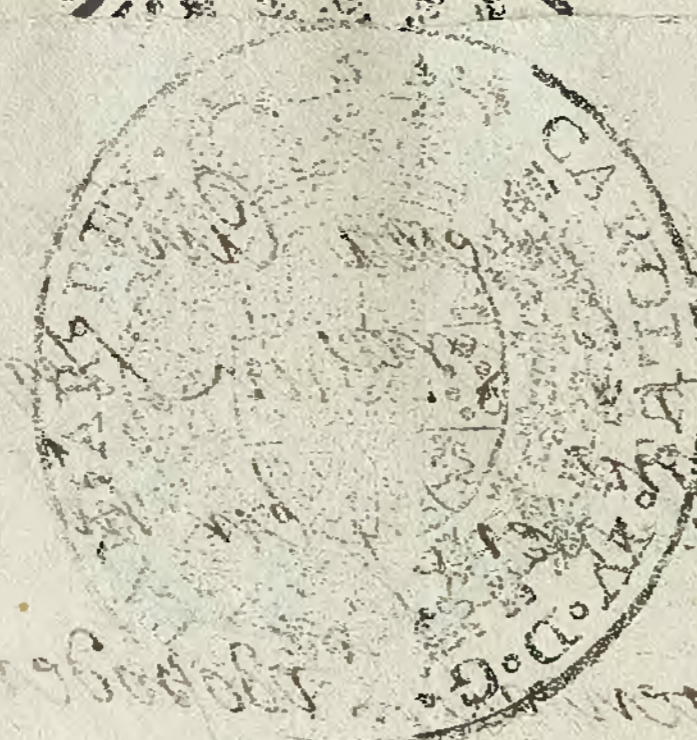


Tercete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Notario de los Reynos reducidos a paderno
firmar Don en los Interim. y demas
diligencias que como tales actuen por
las razones que exponen, y en intellig
de todo: Acordó unanimem. no tener
reparo por no parte para que se
conceda la gracia que solicitan, med.
di ser cierto quanto exponen en su
pretenion, lo q. asi se hara pres.
a dho sup. Tribunal. como se manda
quedando testim. de dha. R. Provision
en este Libro Capitulat.

Exilis de este Ayuntamiento. el Sr. D. Juan de Caceres
y de su voto al Sr. D. Pedro Gomez de...
Solicitud de este Ayuntamiento. se ha visto una Carta
Jurada de...
miga Garcia Bay. mayor orden a la R. Camara de Castilla fu
mada al Sr. D. Emanuel de Azupur y Redin
la Secretaris por la que se manda que
esta Ciudad informe sobre la solicitud im
ducida por Miguel Garcia de las Bayonas
para ejercer un oficio de Jurado que

[Large decorative initial 'E' and 'S' in the left margin]

